AMERICA CENTRAL — REPUBLICA DE GUATEMALA.

EL BIEN PUBLICO.

PERIODICO BISEMANAL.

SUSCRICION.

1 mes..... 50 c.
1 trimestre..... $1 50 „
1 semestre..... „ 3 „ „
1 año..... „ 6 „ „
Número suelto..... „ „ 06 „

ANUNCIOS.

Anuncios é inserciones de interes particular **seis centavos la línea** *por primera vez y* **cuatro** *por cada una de las otras, ó sea* **25 centavos** *por el espacio de una pulgada.*

Quezaltenango, domingo 26 de febrero de 1882. — NUMERO 310.

AÑO V.

Unico *agente de anuncios en Francia, el señor* Odilon Crouzet, *director de la "Correspondencia latina"—rue Saint Lazare, 15 Paris.*

Representante especial para el recibo de anuncios y suscriciones la **Agencia Internacional de periódicos** H. P. Hubbard, propietario, New Haven, Connecticut, Estados-Unidos.

El Bien Público.

Quezaltenango, 26 de febrero de 1882.

LA AGENCIA

del BANCO INTERNACIONAL

DE GUATEMALA.

Compra y vende giros sobre Guatemala, Antigua, Escuintla, Retalhuleu y San Salvador.

Guatemala y Francia.

La Estrella de Panamá, de 9 del corriente publica lo que sigue:

"Se han recibido informes auténticos, "segun los cuales el desagradable asunto "pendiente entre Guatemala y Francia "se arreglará amigablemente sin que ningun buque de guerra apoye las solicitudes de Francia. El nuevo Gabinete "francés ha tratado de un modo cordial "con el enviado guatemalteco y el arreglo efectuado no necesita mas que la "ratificacion de Guatemala para tener "completa validez. En el asunto no intervendrán ya ni M. Thiersant ni el "comandante de una fragata francesa.

"Quedará terminado mediante condiciones equitativas y honrosas para ambas partes."

Insistimos en ocuparnos por la prensa de este negocio internacional. El Bien Publico, levantando bien alto la voz del derecho que asiste á los pueblos americanos en sus diferencias con los demás pueblos del viejo y nuevo continente, ha sido sobradamente explícito, sin ocurrir á la diatriba y al insulto, que, en falta de razones, suele ser el argumento de los que carecen de justicia. Intereses trascendentales deben siempre tratarse con mesura, descartando cuanto no pueda conducir al esclarecimiento de la verdad.

Volvemos, pues—cumpliendo un ineludible deber de patriotismo—á traer al tapete de la discusion el asunto que ha motivado las reclamaciones hechas al gobierno de Guatemala por el Encargado de Negocios de Francia en Centro-América.

Nuestros lectores conocen bastante las causas y origen de esta inoportuna reclamacion, y de las exijencias que primeramente se pusieron en juego para obligar al país á una humillacion immerecida.

En el número penúltimo fuimos bastante explícitos á este respecto, y ahora nos extenderémos lo necesario, tratando de ello en el terreno del derecho internacional.

Concretemos.

¿Tiene derecho la legacion francesa para exijir que los supuestos culpables de la falta de que se queja Mr. Raymond Pilet, secretario de la misma legacion, sean castigados, estando absueltos en todas las instancias por tribunales de la república, competentemente autorizados?

¿Tiene derecho el gobierno frances para coartar la jurisdiccion de nuestros tribunales, enviar fragata de guerra, exijir castigos indebidos é indemnizaciones pecuniarias?

Hemos dicho y lo repetimos que la soberanía de un país es un hecho indiscutible desde que ha sido plenamente reconocida y tiene la capacidad necesaria para gobernarse. Esa soberanía, segun todos los tratadistas de derecho internacional, no solo se limita á la jurisdiccion civil, sino tambien á la criminal de los ciudadanos extranjeros residentes en el país. Lo contrario implicaría una soberanía en el seno de otra soberanía, oponiéndose al cumplimiento de las leyes y á la libre accion de las autoridades legítimamente constituidas.

El acreditado publicista Carlos Calvo, dice á este respecto lo que sigue: "En derecho internacional hay que considerar ante todo que los estados soberanos son *independientes é iguales*, principio olvidado completamente por los que sostienen la necesidad de las *convenciones extranjeras* ó de la aplicacion de la *ley inglesa* á los Estados americanos. Entre éstos y los de Europa no cabe mas que una relacion de derecho, que debe estar fundada en su *completa igualdad*." Esta opinion es la misma de Vattel, Phillimore, Rutherforth y otros publicistas ingleses y franceses.

Nuestros tribunales tuvieron, pues, pleno derecho para juzgar y condenar ó absolver á los supuestos culpables de los ultrajes de que se queja el canciller de la legacion francesa; y así lo reconoció el señor Thiersant, jefe de la legacion, al pedir al gobierno sujetase á un procedimiento criminal á los que se decía culpables de los hechos de que se quejó el señor Pilet.

Los poderes supremos del Estado habrian cometido una falta censurable, y hubieran podido ocasionar un conflicto, en el caso de que se hubiesen negado á que la accion de la justicia condenase ó absolviese á los acusados; pero como en este caso no se halla esta República, salta, á primera vista, la injusticia con que se procedería al exijir cosa contraria á lo que prescriben los principios de derecho internacional.

La reclamacion no tiene, pues, fundamento en que descansar; y para corroborar nuestro aserto, vamos á citar el caso referido por el doctor Carlos Calvo, notable publicista argentino, autor de un excelente tratado de derecho internacional.

En 1861 la policía local prusiana entregó á la correccional á Mr. Mac-Donald, capitan de la guardia de la reina de Inglaterra, por haber cometido abusos en el ferro-carril de Bonn, Prusia. Fué Mac-Donal tratado de una manera violenta, debido á la resistencia que opuso, y fué detenido hasta que se sustanció la causa. El ministro ingles lord Russell, reclamó enérgicamente y calificó de inatenta la conducta del prusiano al detener á un oficial británico. El gobierno prusiano contestó con energía y sostuvo, fundado en la legislacion del reino, el procedimiento de los magistrados.

El gobierno prusiano rehusó dar satisfaccion, excusa ó reparacion; y lord Russell, dirijió al representante ingles en Berlin, una nota, de la cual tomamos estos conceptos: "Parécele al gobierno de S. M. que la conducta del prusiano en esta cuestion tiene un carácter poco amistoso. La ley prusiana ha sido aplicada con un rigor extremo y sin necesidad. Esta satisfaccion no era reclamada por los intereses de la justicia. Las negativas inatentas del tribunal prusiano, despues de haber sido informado del puesto que ocupaba el capitan Mac Donald, en la guardia de corps de su soberana, están en oposicion con la cortesía que es costumbre tener hacia los extranjeros, y es tanto más notable cuanto que no ha sido desaprobada por el gobierno de Prusia. Este no se ha esforzado en templar ni justificar los actos consumados, por ninguna expresion de sentimiento, y el gobierno de S. M. no puede dejar de considerar esta conducta como una prueba evidente de la poca importancia atribuida á un buen acuerdo entre ambas potencias. Suplico á U. dé lectura de este despacho al baron de Schleinitz y le deje copia de él."

El ministro prusiano continuó sosteniendo sus derechos, en términos menos urbanos, é hizo apreciaciones contra la conducta de Mr. Mac-Donald. Lord Russell no volvió á insistir en la reclamacion, ni aún acusó recibo del despacho del canciller de Prusia; lo que prueba que la Gran Bretaña reconoció implícitamente el principio de que: "*Un extranjero no tiene derecho, en el país donde resida, á mayor proteccion que la concedida á los naturales.*"

Esta es la práctica reconocida por los grandes potentados del viejo mundo. Empero, como lo manifiesta la historia de tantas y tan injustas reclamaciones inicuadas en la América española, se pretende por algunas de aquellas naciones que, respecto de nosotros, se siga el derecho del capricho ó de la fuerza; y para ello se sostiene que no hemos sabido aprovecharnos de las instituciones republicanas, que somos insolventes, perpétuos anarquistas, que tenemos falta de policía y tardía é imperfecta administracion de justicia, etc., etc. Si no se obtiene, pues, segun esa teoría, la justicia por medios ordinarios, las *reclamaciones pecuniarias* son una consecuencia lógica, y se debe emplear la fuerza, por medio de una escuadra ó de cualquiera otro modo.

Tan inaceptables opiniones consagran el principio aterrador de la fuerza sobre los débiles, destruyen el derecho de igualdad reconocido en todas las naciones independientes, y tienden á autorizar la dominacion de Europa sobre los pueblos americanos.

Todas las naciones han tenido que atravesar periodos lastimosos, ya cayendo, ya levantándose, y sobre ellas no ha podido pesar el anatema terrible de la historia, cuando han llegado á ser grandes y á emanciparse de las preocupaciones. América ha tenido su lote en esa herencia de todos los pueblos y todas las razas, consecuencia forzosa de su inesperiencia y de las condiciones de vida en que vivió sus primeros años; pero la América latina, como pueblo soberano é independiente, tiene completo derecho á ser tratada como nacion civilizada y no como tribus berberiscas.

Pruébese en esas reclamaciones: que retardan la justicia nuestros tribunales, que violan abiertamente las leyes, que no se procede con igualdad, que se deja el crimen en impunidad; y entónces, sí habrá razon para exijirnos satisfacciones é indemnizaciones pecuniarias.

Si nos limitamos despues de estas consideraciones generales al proceso iniciado á consecuencia de la queja de Mr. Pilet; verémos los que no queremos cerrar los ojos á la luz de la verdad, que el procedimiento fué tan minucioso como eficaz, y que no fueron tardías las diligencias seguidas en primera y segunda instancia, empleándose el tiempo indispensable para esclarecer perfectamente los hechos.

Probado está además en el proceso: que Mr. Pilet, agredió con un fuete á la escolta de policía que trataba de averiguar su nombre y procedencia, por parecerle sospechoso: el mismo Pilet confiesa que agredió á los agentes de la autoridad, y los testigos respectivos están acordes en afirmar que aquel, no solamente les dió de latigazos, oponiéndoseles, sinó que los maltrató de palabra.

Si esto es un hecho, el canciller de la legacion francesa violó nuestras leyes; y conocida es la opinion del célebre tratadista ingles Wheaton: "*Uno de los primeros deberes de las agentes diplomáticos de cualquiera clase que sean, es respetar al gobierno y á las autoridades de la nacion en que residan, por que de no hacerlo así pueden dar lugar á muchas y graves complicaciones.*"

Evidente como es todo lo que dejamos dicho, ya podrán convencerse los que desean esplotar conflictos internacionales, de lo inficaces que son sus intentos, ya que en el campo de la justicia tiene que resplandecer siempre la verdad.

Ha pasado la época en que podía justificarse la violencia. Las naciones se rijen por prácticas y principios internacionales basados en la justicia universal; y ya no es posible invocar la fuerza para humillar á los débiles, ni siquiera pueriles venganzas con desautorizadas intervenciones, que solo figuran en la historia como recuerdo del exceso de pasion á que pueden llegar los humanos extravíos.

Guatemala tiene la conciencia de su derecho, y esto le basta. Puede á la faz de todas las naciones justificar su conducta: tiene que ser absuelta en el tribunal de la opinion, porque ésta no se extravía cuando reflecciona con sano criterio y perfecta buena fe.

B. Estupinian.

Importante decreto.

El número 270 que publica el periódico oficial y que nosotros reproducimos en este número es de sumo interés para la agricultura nacional, y evidencia que el gobierno trabaja activamente en cuanto se relaciona con el desarrollo de la riqueza pública.

Por el referido decreto se concede á los agricultores, por el término de tres años, una prima de $ 25 en moneda efectiva por cada 150 libras de peso neto de añil que elaboren en el territorio de la república.

Los empresarios de siembras de trigo tendrán derecho á que las autoridades les suministren cinco operarios por cada manzana de trigo que sembraren.

Se concede una prima de 50 centavos en moneda efectiva y durante diez años, por cada cien libras de henequen ú otra fibra textil que se exporte por los puertos de la república.

El indigo, trigo, harina, y fibras textiles que en el país se produzcan, estarán exentos de todo derecho de exportacion fiscal ó municipal.

Los operarios de las fincas de añil, trigo ó henequen, estarán exentos, mientras sirvan en ellas, de cargos consejiles, y en tiempo de paz no tendrán obligacion de presentarse á pasar listás militares.

BARATO Y AL CONTADO.

Indianas pompadour para vestidos, labores escojidas, real y medio vara.

MANTAS Y GENEROS BLANCOS, UN COMPLETO SURTIDO A PRECIOS SUMAMENTE BAJOS.

Indianas, Brillantinas, Percalas, Tiras bordadas, Encajes, Listones de Gró de todos anchos, Flecos de seda y muchos otros artículos recomendables por su bajo precio.

PUÑOS Y CUELLOS PARA SEÑORAS.

VESTIDOS HECHOS PARA SEÑORAS Y NIÑOS.

Géneros para vestidos de las mejores telas y preciosas labores.

BOTINES FINOS DE CABRITILLA.

HILO lavado, crudo, rosado, amarillo, verde y blanco lavado superior calidad, precios reducidos.

UN COMPLETO SURTIDO.

MATHEU y Cia.

Digitalizado por Biblioteca "P. Florentino Idoate, S.J."
Universidad Centroamericana "José Simeón Cañas"

Estas exenciones estimularán á los agricultores para dedicarse á aquellos ramos de esplotacion, que no están en decadencia en los mercados estranjeros.

Es punible que cosechando tan buen trigo, sea tan limitado el cultivo de este artículo, y tengamos que suplir lo que nos falta para el consumo, con trigo y harina de California.

Tenemos fibras exportables, que tienen mucho mérito, y que aún en el interior pueden dar abasto á nuevas y productivas industrias.

El añil es un artículo bueno: en Londres y New York se cotiza hasta $ 1-15 el de buena calidad, y en Méjico hasta á $1-75

El Salvador en 1881 exportó 9,082 bultos con un valor de $ 1,470,300, siendo este ramo y el de café $ 2.909.195-85, los más notables de la exportacion, que ascendió en su totalidad en el referido año á $ 4.902.435-95 c., es decir, casi igual á lo que exporta Guatemala.

Llamamos la atencion de los agricultores hácia estas cifras, que dan idea de lo oportuno que es emprender en el añil y en otros ramos agrícolas.

Decreto núm. 270.

J. RUFINO BARRIOS, Jeneral de Division y Presidente Constitucional de la República de Guatemala.

CONSIDERANDO:

Que el país, esencialmente agricultor, abunda en terrenos y climas adecuados al cultivo del jiqhilite, del trigo, del henequen y otras plantas textiles;

Que es de necesidad apremiante para la República ensanchar la produccion agrícola, dictando las medidas que conduzcan á ese objeto, y removiendo los obstáculos que á él se opongan,

DECRETO:

Art. 1.° —Se concede á los agricultores, por el término de tres años, un premio de veinticinco pesos en moneda efectiva por cada 150 libras, peso neto, de índigo ó añil que cosecharen y elaboraren en el territorio de la República.

Art. 2.° —Para obtener el premio que se concede en el artículo anterior, deberán llenarse los requisitos siguientes:

1.° Aviso escrito del empresario agrícola al Alcalde del municipio correspondiente, poniendo en su conocimiento, un mes ántes de comenzarse la cosecha, la estension aproximada del terreno sembrado;

2.° Aviso escrito al mismo funcionario al comenzarse el corte y beneficio del jiquilite.

Art. 3.° —Los Alcaldes, al recibir el primer aviso, deberán nombrar una comision de dos ó más vecinos honrados, para que inspeccione el terreno cultivado é informe del estado de las siembras y de su estension aproximada.

Al recibir el segundo aviso, los Alcaldes nombrarán otra comision para que, durante el laboréo, inspeccione los obrajes con la frecuencia posible, é informe de la cantidad de índigo elaborada en ellos, acompañando una muestra de cada clase.

Art. 4.° —Los Alcaldes, dentro de tres dias despues de recibido el informe sobre la cantidad de índigo elaborado, remitirán el espediente con las muestras al Administrador de Rentas del departamento respectivo.

Art. 5.° El Administrador de Rentas, por sí ó por medio de dos ó más individuos del Resguardo, rectificará la estension del terreno que hubiese sido sembrado y el peso del añil obtenido.

El mismo Administrador espedirá certificacion á favor del interesado, espresando en ella el nombre de este, la jurisdiccion municipal á que pertenezca el terreno sembrado, el nombre de la finca ó las señales que la distinen á conocer, la cantidad de índigo elaborado, y el monto de la prima correspondiente, sin tomar en cuenta las fracciones que no lleguen á 150 libras; y remitirá á la Secretaría de Fomento las muestras del añil elaborado.

Art. 6.° —Con presencia de la certificacion espedida por el Administrador de Rentas, el Secretario de Hacienda dará al pié del mismo documento, órden para el pago del premio por la oficina respectiva, mandando previameute, que en libros que se llevarán al efecto, con separacion de departamentos se copie íntegra la certificacion emitida por el Administrador.

Art. 7.° —La Secretaría de Fomento cuidará de establecer en los departamentos adecuados al cultivo del jiquilite, espendios de semillas de esta planta, para venderla á costo y costos.

Art. 8.° —Los empresarios de siembras de trigo tendrán derecho á que las Autoridades les suministren, por cada manzana que sembraren, cinco operarios, designados entre los vecinos que se encontraren en un rádio que no exeda de cinco leguas distante del terreno que se tratare de cultivar, debiendo los interesados pagar los jornales al precio corriente.

Art. 9.° —Los operarios empleados en las fincas de añil, de trigo y henequen, miéntras sirvan en ellas, estarán escentos de cargos consejiles, y en tiempo de paz no tendrán obligacion de presentarse á pasar listas militares.

Art. 10.° —Se concede una prima de *cincuenta centavos* pagadera en moneda efectiva, por el término de diez años, por cada *cien libras*, peso neto, de fibra de henequen, ó cualquiera otra textil que se esportaren por cualquiera de los puertos de la República.

Art. 11.° —Para obtener la prima que se concede en el artículo anterior, deberá presentarse á la Secretaría de Hacienda, conocimiento de embarque, visado por el comandante y por el Administrador de la Aduana del puerto respectivo.

Con vista de este documento, el Secretario de Hacienda, librará órden de pago por la oficina correspondiente.

Art. 12.° —El índigo, el trigo ó harina y las fibras téxtiles, que se produzcan en el país, quedan exentas de todo derecho de exportacion fiscal ó municipal.

Art. 13.° —Se nombrarán comisiones, compuestas de personas competentes, que vayan á las regiones de las indias Orientales y Occidentales que se les designen, á estudiar las siembras y plantaciones ya conocidas en la República, con el objeto de mejorar su cultivo; así como tambien el de aquellas plantas que convenga aclimatar en el país para aumentar los artículos de exportacion.

Art. 14.° —Las Secretarías de Fomento y Hacienda quedan encargadas de la ejecucion del presente decreto.

POR TANTO

Publíquese para su promulgacion y observancia; y dése cuenta oportunamente á la Asamblea Legislativa.

Dado en el Palacio Nacional de Guatemala, á once de febrero de mil ochocientos ochenta y dos.

J. RUFINO BARRIOS.

El Ministro de Fomento,

J. M. BARRUNDIA.

Cultivo sin tierra.

Preocupa hace ya tiempo un hecho curioso observado por Damesoil á propósito del cultivo de ciertas plantas sin tierra; el asunto llamó mucho la atencion en toda comarca de Rouen, tanto que se organizó una exposicion, que fué por cierto interesantísima.

Muy fácil es el procedimiento usado. Redúcese todo á reemplazar la tierra por el musgo, en el cual se coloca la semilla ó se plantan los vegetales que se quieren cultivar; en estas circunstancias las plantas se desenvuelven, crecen, florecen y fructifican; en una palabra, cumplen sus funciones sin padecer nada, cual si en la tierra se cultivasen.

Basta esto solo para afirmar la posibilidad de poseer, con pocos gastos y sin inconveniente alguno, jardines hermosos, que pueden colocarse en las ventanas, salones ó comedores.

Este método tiene ya precedente.

Hace algun tiempo, en 1876, Mr. Legro, miembro de la Sociedad agrícola de l' Aube, comunicó á esta sociedad una noticia titulada: "Esperimentos sobre la vegetacion de las plantas en otros elementos ademas de la tierra, singularmente en el musgo," en la que se consignan estas palabras:

"Pocos esperimentos hay tan fáciles de repetir como los que han sido objeto de la noticia citada; todo se reduce á llenar un vaso de musgo limpio, conservarle humedecido y sembrar en él como se haria en la tierra, cualquier género ó especie de plantas.

Apoya tambien esto la costumbre de trasportar las plantas y las flores entre musgo húmedo, que debe estar más ó ménos comprimido, segun las plantas que se trasporten exijan una tierra más ó ménos fuerte. Pensábase esto ya en 1746, y desde entónces se hicieron muchos ensayos con el fin de obtener frutos diversos cultivando las plantas correspondientes en vasos llenos de tierra, musgo ú otras materias que durante algun tiempo pueden encerrar la humedad.

Hoy se cultivan muchas especies que producen hermosas flores, sin que para nada intervenga la tierra vegetal.

Nicaragua.

Del 19 de diciembre de 1881 á 18 de enero de 1882 se amortiguaron $27,-485-80 en bonos de la deuda. El 18 de enero circulaban $669,263-90 en bonos con $138,314-53 de intereses.

El 19 de enero llegó la locomotora á Quezalguaque, distante 4 millas de Leon.

Se han distribuido cuadros citológicos á las escuelas de la república.

Se han declarado libres de derechos las mercaderías importadas ó exportadas por San Juan del Norte y el territorio reservado á los indios mosquitos.

El capitan E. P. Lull, de la armada de los Estados Unidos, comisionado por la sociedad del canal interoceánico por Nicaragua, está tratando de los asuntos relativos á la concesion otorgada á dicha comision.

El Congreso ha concedido una prima de 10 centavos por cada árbol de hule que se plante en hacienda.

Ultimas noticias.

Se confirma la noticia de que Mr. Gambetta dimitió el poder en Francia. Esto no ha causado exitacion.

Mr. de Freycinet fué llamado para formar un nuevo Gabinete, así: Presidente y Ministro de Relaciones Exteriores: Freycinet.

Interior y cultos Mr. Goblet.

Hacienda, Mr. Leon Say

Instruccion pública, Mr. Jules Ferry.

Obras públicas, Mr. Varroy.

Guerra, general Billot.

Marina y colonias, Almirante Lauseqibery.

Correos y Telégrafos, Mr. Cochery.

Fué suprimido el ministerio de Bellas artes.

Europa, dice un corresponsal del *Times*, simpatizará con el nuevo gabinete.

Leon Say reformará el presupuesto del último ministro de Hacienda.

La causa de la dimision de Gambetta, se debe á que no fueron aceptadas por las Cámaras las reformas propuestas á las leyes sobre magistratura, milicia, reuniones públicas, etc.

El jurado de Washington condenó á Guitteau.

Mr. Freycinet se opone á una política aventura en Egipto.

Mazatenango.

Señor Redactor de EL BIEN PÚBLICO:

I.

La fiesta del carnaval ha pasado en esta poblacion sin que haya ocurrido desgracia alguna. Los delitos de sangre que hay siempre como una parte integrante de dicha celebracion, han podido cortarse esta vez, merced á la vijilancia y energía desplegada por la autoridad local para perseguir la embriaguez que generalmente es donde tienen su orígen los delitos.

Ayer por la noche se puso en escena el drama que lleva por título, "La hija en casa, y la madre en la máscara." Fué representado con alguna regularidad, sobresaliendo el jóven José Soliz, porque tiene bastante disposicion y naturalidad para declamar. ¡Ojalá que con esta clase de diversiones que, á la vez que deleitan, contienen alguna enseñanza, se sustituyeran otras que no son sino espectáculos de barbarie que nos hacen recordar los antiguos circos romanos. Me refiero á las corridas de toros que tantas veces y con tanta razon ha censurado su apreciable periódico. A la verdad, el público en semejantes actos en vez de encontrar diversion solo deberá hallar fatiga y pena por que no puede ser de otra manera cuando se presencia la abierta lucha de un animal feroz con un pobre hombre que, loco y casi cegado por el aguardiente, antes que evitar el peligro, lo desafia temerario.

III.

El Juez de primera instancia en la noche de ayer y en uno de los hoteles de esta villa capturó á treinta individuos que jugaban al dado y los condujo á la prision.

Nos complace sobre manera ver que las autoridades persigan al vicio y principalmente el juego, que tantas lágrimas y sufrimientos ha costado á familias honradas é inocentes, que si ayer contaban con suficientes recursos para vivir cómodamente, hoy gimen en una espantosa miseria víctimas de aquella pasion maldita.

Soy de Ud. atento servidor.

EL CORRESPONSAL.

Mazatenango, 21 de febrero de 1882.

GACETILLA.

En un baile.—Señorita: yo la amo á U. con todos los efluvios paleontológicos de una conglomeracion frenética, mecida en las prosifilíticas narcisean de imperecedero blason.

—Ay por Dios, exclamó la niña llena de emocion: no lo diga U. tal alto, porque puede oirlo mi mamá y....

¡Atencion, lectoras! A las mujeres les gusta mucho todo aquello que no entienden, y los jóvenes pollos hacen con frecuencia descargas de *palabrotas* que ni ellos mismos comprenden, en sus galanteos oficiales.

No es de mi repertorio.—Un jóven que no sabia escribir se dirijió á cierto amanuense y le dijo:

Señor, vengo á suplicar á U. me escriba una carta para la señorita X; estoy muy enamorado y no encuentro la manera de declararme. Bien, contestó el amanuense, puede U. volver á las tres de la tarde. El jóven volvió á la hora designada y despues de haber escuchado la lectura de la carta. Está muy bien señor, dijo tragando una gran bola de saliva: solo le suplico que vea U. como pone en la carta la palabra *raudal*.

Lista de los individuos multados por el Juzgado 1.° municipal, del 20 á la fecha:

Policarpo Manrique, ebriedad	$ 5
Mercedes Arango, por injurias leves	2
Gerónimo Marroquin, ebriedad	5
Suma	$ 12

Individuos multados por el Juzgado 1.° municipal de indígenas.

Atanasio Xicará, por ebriedad	$ 5
Buenaventura Quijivir, ,,	4
Estanislao Barreno ,,	5
Rosendo Azúm, por riña	5
Agustín Mendez, por injurias leves	2
Suma	$ 21

Tesorería municipal: Quezaltenango, febrero 25 de 1882.

Instruccion pública.—No disponiendo de fondos la municipalidad de Escuintla, el gobierno ha subvencionado con $75 mesuales cada una de las escuelas primarias de niños y niñas de dicha villa.

Hacienda.—El señor Rigoberto Taracena, administrador de Retalhuleu, ha pasado á Escuintla, y á Retalhuleu el señor José María Figueroa.

Hemos recibido la memoria del hospicio de San Salvador presentada el 12 del corriente. Felicitamos al autor por ese trabajo, y le damos las gracias por el obsequio.

Tecpam.— Escriben con fecha 20 del corriente:

—"Se sabe que el Jefe político ciudadano Antonio Rivera, ha tomado empeño en adquirir fondos para la continuacion del molino. Al efecto el 28 del corriente deben tener junta los accionistas. De esa reunion espera el Jefe político un buen resultado. Tecpam en particular y todo el departamento en general se prometen muchas ventajas del actual Jefe departamental.

—La sociedad dramática de aficionados está preparando varias piezas para la pascua: ojalá que no desmayen los socios y la autoridad les preste ayuda que les estimule.

—El 19 le fué concedida licencia por el alcalde 2.° á una comparsa de enmascarados, que se exhibió en el mayor órden.

—Parece que en este año podran verse realizados algunos adelantos: se iniciarán obras de utilidad general: van cuatro años que las autoridades de esta villa no han procurado hacer algo por el progreso de la poblacion."

Un indio decia á un cura:

—Acúsome, tata cura, que en la madrugada me lo bebí un huacal de agua.

—Así *seria la crápula* que te pusiste, gran tunante.

I el indio contestóle.

—Ah!! que *esperencia* la de mi *tatapagre*.

FOLLETIN.

LA CUESTION DEL DIVORCIO

POR ALEJANDRO DUMAS, HIJO.

AL SEÑOR ABATE VIDIEU,

DOCTOR EN TEOLOGIA, MIEMBRO DE LA ACADEMIA DE LOS ARCADES, DE LA ACADEMIA NACIONAL DE REIMS, VICARIO DE SAINT-ROCH

(*Continúa.*)

Otro motivo del divorcio solicitado era la alianza espiritual de Enrique II, padre de Margarita, con Enrique IV; aquien mantuvo en brazos sobre la pila bautismal.

Ahora bien; este motivo no era ya un impedimento de matrimonio, desde el Concilio de Trento.

En este segundo caso túvose buen cuidado de valerse de la excepcion desechada mas arriba, á saber, que la disciplina del Concilio no formaba autoridad en Francia; lo cual era verdad.

Así, para dar color al divorcio de Enrique IV, se aceptaba en un caso la autoridad del Concilio de Trento, y se rechazaba en otro.

Enrique IV se divorció y casó luego con María de Médicis.

Pero, habria podido añadir M. Drouet, no podia hacer ménos la iglesia por el gran converso que dijera: "Bien vale una misa París;" es decir que habia vendido á la vez la política y la religion, y que, volviendo á medias la espalda á los protestantes, habíase reido de los católicos en sus barbas.

Verdad es que la iglesia debia tomar más tarde la revancha, segun dicen, con Ravaillac; pero nosotros haremos mejor no creyendo ni una palabra de todo cuanto se ha contado sobre el particular.

Héme preguntado á menudo si la historia es la que hace á los historiadores ó si los historiadores son los que hacen la historia, ó mejor dicho, si es la verdad de los hechos la que se impone á los hombres ó si las pasiones de estos son las que disponen los hechos.

Lo mismo pasa, en el fondo, con la historia que con la medicina.

"Aprovechaos de este remedio mientras cura," decia á un enfermo no recuerdo qué médico, quien al ménos no carecia de ingenio.

"Valeos de este hecho, podria decirse á un historiador, mientras el país donde escribís tenga motivos para creerlo."

Es evidente que si alguno, de parecer opuesto al mio sobre la cuestion del divorcio, me hace la honra de contestar, y si este alguno ha leido á los historiadores de su partido, lo cual no es cosa difícil de hallar, me demostrará, como dos y dos son cuatro, que no hay palabra de verdad en todo cuanto acabo de contar ó mejor dicho, de citar; así pues, de rondon, héme atrincherado detras de M. Drouet y éste puede contar que le remitiré mis contradictores.

Otros me diran que esto ha sucedido desde há largo tiempo; los mismos hombres que reprochan sin cesar al 89 el haber producido el 93, lo cual tanto como ellos deploro, no admiten ni por un minuto que se reproche á la Iglesia el haber producido la Inquisicion, las matanzas de San Bartolomé, la revocacion del edicto de Nantes y otras catástrofes tan conocidas que en verdad no se osaria hablar mas de ellas si no fuesen eternos temas de discusiones y disputas en las que no pretendo aventurarme; bastante tengo con lo que actualmente me ocupa.

Ni pretendo rehacer la historia ni reformar la Iglesia; dejo el asunto á otros mas avisados ó mas cándidos que yo.

Cuando cite hechos en que la Iglesia se contradice á sí misma ¿creeis, señor abate, que me muevo á ello la satisfaccion de encontrar en falta á la Iglesia? Nada ménos que eso. La Iglesia, como todas las instituciones humanas, se ha encontrado á menudo, y muy á menudo, cogida entre sus principios absolutos y sus necesidades momentáneas y ha salido del paso como ha podido, con medios humanos, esforzándose en conciliar, en lo posible sus dobles responsabilidades, en lo cual no os impedirá por cierto, como veremos luego, el declararla una, fija, invariable, inflecible y eterna.

Tal vez, si la Iglesia no hubiese de ocuparse mas que del Cielo, como su divino maestro Jesus; si hubiese proclamado; como él que su reino no es de este mundo; si se hubiese contentado con enseñar y propagar la mas bella moral que á los hombres proponerse pueda, y condenar y absolver en el solo dominio del alma, tal vez hubiera tenido ménos apuros, con muchas más probabilidades de duracion, y hasta de eternidad.

Pero, por una ú otra razon, no se contentó con el cielo, y quiso añadir á la dominacion de las almas la dominacion de los cuerpos.

Y aquí, sucesariamente, debia encontrar algunas resistencias.

Con Dios, hay medio de entenderse; Él nunca dice nada, ni en seguida, ni ostensiblemente, ni en alta voz. Habló al principio, muy al principio; mas desde hace largo tiempo, se calla y deja obrar. Ha abdicado, en apariencia, y entregado el gobierno del mundo en manos de sus hijos.

El viejo se ha retirado, diria Goethe.

No hay, pues, que temer para la Iglesia el que Dios venga en persona á contradicir lo que la Iglesia dice y á contrarestar lo que la Iglesia hace.

Tal vez parece á algunos que, sin decir nada, simbargo se aleja poco á poco de los que hablan siempre en su nombre y que muy bien podria separarse de ellos completamente el dia ménos pensado; pero los que creen distinguir estos signos son tratados de herejes, de libre-pensadores, de ateos, y todo queda dicho, por el presente; así acontecerá todavía largo tiempo.

Por tanto, nada que temer de parte del Cielo; pero no pasa igual en lo que á la tierra atañe.

En la tierra está el hombre, el hombre visible, el hombre viviente, dotado de una forma que todo el mundo puede ver; hay una accion lenta, en verdad, de las generaciones sucesivas; pero cuya progresion no por ello es ménos fácil de comprobar.

Durante el corto espacio que este hombre pasa sobre la tierra, tiene pasiones que, por una contradiccion extraña, la naturaleza le ha dado justamente en oposicion directa con lo que la Iglesia le pide, ya porque Dios haya querido verdaderamente, como lo firma esta, que el hombre tuviese que sufrir un gran combate para hacerse digno de lo que la Iglesia le promete para mas allá de esta vida, ya porque la Iglesia no haya tomado bien desde el principio la medida de la humanidad con la que iba á tenérselas que haber.

Parece, y creo (pero lo que yo creo nada significa, sobre todo para la Iglesia) que esta última suposicion es la buena.

Así, cada vez, aun hasta cuando se declaraba omnipotente; cada vez que ha venido, con sus estatutos pretendidos divinos y fijos á chocar contra una potencia terrestre superior momentáneamente á la suya, ha debido, cuando no podia hacer otra cosa que ceder, buscar los medios de satisfacer á esta potencia que podia tal vez destruirla, y darle satisfaccion, sin modificar ella misma, en lo exterior, cosa alguna de su constitucion propia.

¿Qué les importaba á las potencias de la tierra que se invocase este texto ó el de mas allá para hacer lo que querian, con tal de que se hiciese?

Entónces la iglesia, para la que el divorcio no podria existir, pero para la que la nulidad del matrimonio existe en ciertos casos determinados: cuando el matrimonio no ha sido consumado, cuando ha tenido lugar entre parientes en tal ó cual grado, cuando la voluntad de uno de los contrayentes ha sido forzada, cuando hay impotencia anterior ó subsecuente sin ninguna probabilidad de recobro de la

Digitalizado por Biblioteca "P. Florentino Idoate, S.J."
Universidad Centroamericana "José Simeón Cañas"

Reglamento.—Publicamos en el número anterior el acuerdo de la Jefatura política referente á las obligaciones del tesorero municipal y organización de la tesorería.

Muy oportuno nos parece que haya una sola tesorería pues de ese modo se maneja bien la contabilidad de los fondos que percibe la municipalidad indígena.

El dar cuenta diaria á la Jefatura del movimiento de fondos municipales, es tambien muy conveniente, pues de ese modo se sabe perfectamente qué ingresos hay y qué erogaciones deben preferirse.

La publicidad que bisemanalmente se hará de los fondos municipales y especialmente de multas, tendrá al corriente á todos de lo que interesa al municipio en general.

Veremos en la práctica los buenos resultados de la resolucion tomada por el Jefe político.

Canjes.—Hemos recibido *Boletin municipal* de San Miguel, república del Salvador, cuyo primer número revela lo que se será en lo sucesivo por la variedad de sus artículos y por su buen juicio. Redacta esa revista mensual el jóven Lisandro Chavez, condiscípulo nuestro.

Al hablar de la universidad de Oriente, el colega dice que se ha propuesto al gobierno la supresion de los colegios de Usulatan y La Union, para aumentar las rentas de la referida universidad y organizar en San Miguel un colegio filial de la misma. Sentimos no estar de acuerdo con las opiniones de nuestro colega. *El Boletin Municipal.* Los colegios de segunda enseñanza no deben suprimirse, deben propagarse hasta en las aldeas; lo que debe eliminarse son los centros donde, por decirlo así, se confeccionan letrados, pues son industrias productivas, conocimientos industriales, mercantiles, etc. lo que forma á los hombres y lo que es útil en la emigracion y en el seno mismo del patrio suelo.

—Tambien hemos recibido "El Epigrama" de San Salvador, quincenal satírico y literario.

Saludamos á ambos colegas, viendo en ellos nuevos obreros del pensamiento. Cuando el periodismo hace luz, podemos contar con serios y abundantes progresos.

Telégrafo de los ojos.

(Inédito.)

Tener los ojos sin movimiento. Creo que hay entre los dos un abismo que no podemos salvar.

Mover los ojos de izquierda á derecha. Puede estarnos oyendo mi mamá.

Moverlos en sentido contrario. Solo la muerte es capaz de cortar nuestros amores.

Parparear. Ya te he dicho que sí; debo cumplir algun dia mi promesa.

Bajar los ojos. Sé prudente y á nadie digas que te quiero.

Subir los ojos como viendo al cielo. El amor de nosotros viene del paraiso.

Restregarse los ojos. Todo se perdió por tus calaveradas.

Cerrar un ojo. Hay un chismoso que puede descubrirnos.

Pasarse los dedos por las cejas. Hablaremos hoy á la hora indicada.

Mover los ojos para diversas direcciones. No estoy contento contigo.

Cerrar los dos ojos. Se acabaron nuestras relaciones.

[*El Relator de Santa Ana.*]

¿En que se parece un periodista á una hermosa mujer?

En que tiene muchos envidiosos.

La peor de las mujeres, es la beata; el peor de los hombres el hipócrita.

Lucha del shah Persia con un tigre.—Cuentan los viajeros franceses (enemigos del "canaded") que el shah de Persia ha estado á punto de perecer.

En una cacería hizo fuego contra un tigre, hiriéndole levemente.

Furioso el animal se lanzó sobre el shah, quien á pié firme esperó el ataque con su cuchillo de monte.

A los pocos segundos el soberano de Persia y el de la selva no formaban mas que una masa compacta.

La guardia imperial helada de terror, no se atrevia á tirar al grupo por temor de herir al shah, cuando á los pocos instantes vieron levantarse á éste del suelo, sano y salvo. El tigre tenia el corazon atravesado por el cuchillo de monte. Su adversario tan solo habia recibido algunos pequeños arañazos.

(De *La Reforma* de Bogotá.)

Hasta sin lengua charlan.—La opinion de que á la mujer hay que cortarle la lengua para que guarde secreto, está desmentida con hechos.

En 1742, Margarita Catting, que entónces tenia 24 años, vivia en la.... Albion, hablaba con claridad, sin embargo de haber perdido la lengua á los cuatro años, de resultas de un cáncer. Este hecho y las pruebas que le confirman, se hallan en la sociedad real de Lóndres, número 464, artículo 2.° Así que el cirujano de Saxmun recibió la lengua en un plato, la muchacha dijo sin tartamudear:

—No se asuste usted, mamá, que la lengua volverá á crecer.

Cuando en 1744 le rejistraron la boca, no solo no tenia lengua sino que tampoco campanilla. Muchos testigos ilustrados, inteligentes é irrecusables que presenciaron este raro hecho y sus circunstancias, declaran que la jóven articulaba todas las palabras.

El médico Dreulincour, en el tratado que escribió de las viruelas, dice que una niña de ocho años que habia perdido la lengua en esa enfermedad, hablaba tambien como cuando la tenia,

Luego, lector, las mujeres
tanto gozan con la charla,
que aun faltándoles la lengna
no saben estar calladas.

[*Reforma de Bogotá.*]

Una prediccion. Traducimos del *Courrier des Etas-Unis:*

"Un astrólogo parisiense, que goza de una reputacion merecida, predice que á partir de 1887, tendrán lugar algunos acontecimientos desastrosos.

"Segun nuestro hombre, una nueva guerra será declarada á la Francia por la Alemania y sus soldados volverán sobre los muros de Paris. Una segunda comuna estallará, pero los federales se defenderán como leones de los alemanes. Paris desaparecerá completamente y Lyon será elejida capital. La Francia tomará á su turno la ofensiva y batirá la Prusia. La unidad alemana será destruida.

"El astrólogo pretende que él vé perfectamente el Trocadero saltar y la Opera hundirse, así como todos los cuarteles situados sobre las catacumbas.

"Recordamos que este profeta habia predicho á la desgraciada Emma Liovy que ella pereceria en el fuego, y anunció los acontecimientos de la Comuna. En enero de 1870, él decia: "Paris será precipitado en un abismo próximamente, pero esto no será nada en comparacion de lo que sucederá mas tarde.

Chile.—El congreso votó doce millones de pesos para continuar la guerra con el Perú. Esa respetable suma serviria para algunos ferro-carriles y establecimientos de educacion.

—**Dicen** que Pilatos preguntó á Jesus "Quid est veritas.... (¿Qué es la verdad?) y Jesus respondió con las mismas letras: "Est vir qui adest" (Es el hombre que tienes delante.)

Fecundidad maravillosa.—El *Courrier Journal* de Louisville refiere, que en Jackson, Estado de Tennessee una mujer llamada María Hartbert ha dado á luz siete hijos todos vivos y perfectamente constituidos. Cada uno de ellos pesa por término medio de cuatro á cinco libras. El marido de María Hartbert es un hombre de baja estatura y en estremo delgado. Ella por el contrario, es alta, soberbiamente desarrollada y tiene una fuerza nada comun. Todos los médicos de Louisville han visitado á esta madre estraordinaria que tanto llama la atencion en los actuales momentos.

En cuanto á los recien nacidos, todos varones, tienen los ojos azules y se parecen de tal modo que es imposible distinguirlos unos de otros.

El Consejo municipal de la ciudad ha premiado tan fenomenal fecundidad con una donacion de 500 dollars.

El marido se quedaria abismado, si era pobre, de calcular que tenia que mantener siete hijos.

Retreta.—La banda marcial esta noche tocará lo que sigue:

1.° Obertura la Senerentola, por Rossini.
2.° Duetto en la ópera del Trovador.
3.° Campanone, zarzuela en tres actos, música de G. Marga.
4.° Norma,
5.° Adelfa mazurka, por Mariano Castillo, salvadoreño.

Justicia.—Durante el mes de diciembre de 1881 se iniciaron en los departamentos de la república 364 causas criminales, siendo 124 contra las personas, 63 contra las rentas públicas, 86 contra la propiedad, 133 contra el honor, 12 contra la honestidad, etc. De esas causas correspondieron 148 á Guatemala, 33 á Sacatepequez, 26 á San Marcos, 16 á Quezaltenango, etc. En este departamento el juzgado 1.° de 1.ª instancia inició 2 causas, 1 por contrabando y 1 por lesiones; el 2.° 5; siendo 1 por quebrantamiento de sentencia, 2 por lesiones, 1 por estupro y 1 por injurias; la Comandantia de armas 9, siendo 1 por agresion á la patrulla, 1 por fuga de la prision, 5 por lesiones y 2 por hurto.

Resguardo.—Tenemos entendido que el resguardo de hacienda de esta ciudad vá á ser notablemente mejorado, pudiendo de ese modo estar convenientemente vigilado el contrabando, lo que redundará en provecho de la moralidad y de las rentas públicas.

El Jefe del resguardo será una persona de honradez é inteligencia, dotado con $ 100 al mes, y cada agente de la misma policía tendrá $ 30 al mes.

La Secretaría de Hacienda dicta todas aquellas disposiciones que tienden á la buena organizacion de las oficinas fiscales, para que las rentas nacionales puedan tener el incremento necesario.

Hemos recibido algunas entregas de la obra sobre Matemáticas que en San Salvador está publicando el doctor Ireneo Chacon, profesor muy estudioso y dedicado con afan á las ciencias exactas. Las entregas que hemos recibido tratan de las coordenadas esféricas y astronomia naútica.

Estos conocimientos son de interes incuestionable, y quien los popularizа, colocándolos al alcance de la juventud estudiosa, es acreedor á los aplausos de la generalidad.

Enviamos al señor Chacon un sincero parabien, y le damos las gracias por el obsequio.

Nuevos establecimientos. Sabemos que en esta ciudad va á abrirse en el edificio que ocupó el hotel América una casa de huéspedes, que tendrá ademas billar para los aficionados. El iniciador de esa idea se propone prestar al público un servicio barato y bueno al mismo tiempo. Creemos que desde el 1.° del entrante se abrirá la casa referida.

En la casa contigua á la calle de la Estacion, va á establecerse un comedor donde se servirá con esmero, se espenderá cerveza, se harán platos exquisitos, dulces, &.

Esto indica que van mejorando las comodidades que debe tener esta ciudad, en cuanto servicios de ese género.

MOVIMIENTO GENERAL DE LA TESORERÍA DE LA MUNICIPALIDAD DE QUEZALTENANGO DURANTE ONCE MESES, TRASCURRIDOS DE FEBRERO Á DICIEMBRE DE 1881.

DEBE.

Alumbrado y Serenos	$ 3960 26
Gastos de Escritorio	405 12
Gastos generales	154 68
Sueldos de maestros de escuelas	3449 „
Carcelajes y mantencion de presos	1901 61
Penitenciaría	2361 24
Cementerio *	1486 99
Gastos extraordinarios	933 14
Sueldos de empleados municipales	5072 83
Gastos de policía	1845 62
Obras públicas	3161 80
Gastos en cañerías y presas	99 99
Gastos en útiles de Escuelas	186
Alquileres de Edificios	571 11
Devoluciones	16 50
Impuesto de Cerdos	68 74
	25.664 63
Saldo	91 32
Suma	$ 25.765 95c

HABER.

Saldo anterior	$ 9 12
Multas	$ 2158 11
Estancias	573
Alumbrado y Serenos	1428 75
Impuesto sobre harinas	1984 01
Arrendamiento de Baños	600 87
Alquileres de Edificios	3473
Intereses por Censos	100
Cánon de Agua	687 91
Mseon Municipal	330 16
Carcelajes y mantencion de presos	972 30
Contribucion Urbana	2747 63
Penitencirfa	3302 75
Cementerio	1793 50
Impuesto sobre reses beneficiadas	575
id. de Cerdos y Carneros	4005 44
id de Banderias	7 88
id. de Panaderías	5 50
id. de Billares	22
id. de Ventas de lana	5 50
id. sobre ventas de aguardiente	388
id. de Carretas	118
id. de Plaza y mercado	1690 49
Entradas estraordinarias	1787 03
Suma	$ 25.765-95c.

Quezaltenango, diciembre 31 de 1881.

El Tesorero.

RAYMUNDO AGUILAR.

Ha muerto en la capital el señor Juan Guish, gobernador de Zunil.

Dedicaciones.—Estas están á la órden del dia. La cotizacion sube; el carnaval fué abundante en dedicaciones.

Hé aquí el inconveniente del carnaval.

Callos en los piés.—Es un positivo remedio aplicar sobre ellos con un pincel fino, ácido acético concentrado, á mañana y tarde. Esta fórmula es recomendable: goma amoniaco, 2 onzas [60 gramos] cera amarilla, 2 onzas; cardenillo, 6 dracmas. Derritase todo junto en un pedazo de guante y aplíquese al callo cambiando el emplasto cada 15 dias.

Manchas de libros.—Una solucion de ácido opálico, cítrico ó tartárico, se puede usar para quitarlas, sin el menor peligro de que dañe lo impreso.

El blindado argentino *Almirante Brown* cuesta $960,000 y su artillería $236,000, ó sean $1.196,000. El *Maypú* cuesta $190,000 y su armamento torpedo $182,500, ó sean $372,500.

TELEGRAMAS.

Champerico.

Febrero 21 de 1882.

El vapor "Honduras" zarpó anoche para Panamá é intermedios llevando pasajeros, señora de Prem, señoritas Marroquin, señorita Andresen, señorita Icaza con dos sirvientes, J. de Urioste, W. Roberts.

Carga: 120 sacos café para Antwerp, 1,110 sacos café para Havre, 836 sacos café para London, 246 sacos café para Hamburgo, 165 sacos café para Bremen, 315 sacos café para Bordeaux, 153 sacos café para N. York, 12 bultos hule para New York, 3 bultos cueros venado para New York, 19 sacos café para Panamá, 4 bultos mercaderías para San José, 1 caja mercaderías para la Union.

Guatemala.

Febrero 24 de 1882.

A las 3 p. m. zarpó la fragata de guerra francesa "Eclaireur" con destino á Acapulco.

Aviso importante á ios Zacateros.

Ponemos en conocimiento de las personas que se dedican al cultivo de las plantas forrajeras, que en esta cabecera y sus alrededores se han perdido las plantaciones de alfalfa y heno, únicas que se cultivan por acá; y que á pesar de los esfuerzos y cuidados de los dueños de los plantíos, el rigor de las estaciones ha hecho infructuosas sus labores.

En este concepto, los zacateros de Quezaltenango, Almolonga y Zunil, y hasta los de las haciendas de Argueta, harian buen negocio, si enviasen á esta plaza alguna porcion diariamente. La cantidad de heno ó alfalfa que puede realizarse aquí todas las mañanas, no baja de dos toneladas; porque además de las bestias que cuidan los vecinos en caballeriza, hay otras muchas en los hoteles y mesones. Los mulos mismos de los arrieros tienen tambien que hacer gasto de zacate comprado, á causa de la escasez de campos libres para pastoría; y lo que es más, hasta los rebaños de ovejas tienen muchas veces que ser alimentados dentro del redil, ya por la suma escasez de pastos en las sierras; ya por las diversas ocupaciones rurales de los dueños y pastores.

Por tales razones creemos necesario ocupar las columnas de "El Bien Publico" á fin de que llegue á conocimiento de todos los que pueden consagrarse á este negocio, que no solo les beneficiará á ellos, si no que traerá á esta poblacion una mejora notable.

Sea cual fuere la cantidad que siembren con el objeto de surtir á estos lugares de zacate en la época de las sequías, que aquí se cuenta desde diciembre hasta principios de julio, nunca será mal negocio, porque en esta ciudad y los lugares circunvecinos, además de ser carísimos los terrenos regables, son muy escasos y siempre espuestos á los rigores de las heladas.

Alerta, pues; las carreterras y caminos mejoran más y más todos los dias, y la necesidad de bestias en las poblaciones, crece con los adelantos de la industria y del comercio.

Totonicapam, febrero de 1882.

EL CORRESPONSAL.

---

regular, sino de una venganza individual.

¿Quereis, señor abate, que pasemos en revista las diferentes penas y los diferentes suplicios que se infligian á los adúlteros?

Esta ojeada será á veces extraña, pero curiosa siempre, y nos suministrará una ocasion de ver cómo los hombres han interpretado continuamente y por todas partes esa ley divina de dos carnes en una y que no pueden ser separadas ya, segun la Iglesia, ni siquiera por el adulterio.

Entre los Judíos, la lapidacion, la muerte, tanto para el hombre como para la mujer; entre los Griegos, la muerte; en Atenas, añadiase un suplicio: arrancaban los cabellos á la culpable y cubrian su lacerada cabeza con ceniza caliente.

Entre los Romanos, la muerte, á partir desde César; entre los Partos, los Indios, los Arabes, los Lombardos, la muerte; en Lacedemonia, la muerte, la de los parricidas. Verdad es que los Lacedemonios pretenden que esta ley era inútil, por cuanto tanta imposibilidad habia en encontrar una mujer lacedemonia adúltera, como el hallar un toro que pudiese beber, desde la cima del Taygetes, en el Eurotas.

Ese mormurador de Plutarco pretende, por su parte, que los Lacedemonios no podian castigar el adulterio, toda vez que le daban alas, y que los esposos que temian no poder dotar de bellos hijos á la patria elegian un hermoso compatriota y lo daban por amante á su mujer.

En el bajo imperio abandonaban la mujer adúltera á todos los transeuntes, y á fin de hacer el castigo mas estrepitoso y completo, repicaban una campana para convidar á un número mayor de ejecutores.

Los Locrios hacian vaciar los ojos á los dos culpables.

Entre los Visigodos, el marido hacia de la mujer adúltera lo que se le antojaba y la mujer hacia lo que mejor le placia de la concubina de su marido.

Entre los Sajones la mujer era condenada al fuego. Al cómplice se le ahorcaba en seguida encima de la misma hoguera.

Á su regreso de la campaña contra los Moscovitas, y de sus victorias sobre ellos, Boleslao, á quien el triunfo no hiciera clemente, ordenó que los hijos fuesen arrancados de los brazos de las madres adúlteras y echados á las fieras. En cuanto á estas mujeres, no debian ya, desde entonces, amamantar mas que á perros y no podian presentarse en público sin llevar colgados dichos animales de sus mamas.

Entre los Españoles habia castracion del hombre. Cárlos V. ordenó la muerte de las mujeres culpables.

Cuando Pizarro descubrió el Perú, encontró la siguiente ley: no solo la mujer sino el padre, la madre, los hijos, los hermanos, la casa y los ganados de la culpable eran entregados al fuego.

Entre los Mejicanos, apedreamiento como entre los Judíos.

En el canton de Guaxlotitlans la mujer es llevada á presencia del Cacique, cortada en menudos trozos y engullida en la misma sesion por los testigos.

Entre los Izepaques se cortan la nariz y las orejas de los culpables.

En el Brasil, las mujeres eran aplastadas.

En el Japon, apaleadas hasta morir.

Los Turcos, sucivamente, han cortado en dos mitades, apedreado y arrojado al mar, cosidas dentro de un saco, á las adúlteras.

En Portugal (Edad media) quemaban á la adúltera y á su cómplice. Si el marido no queria que se quemase á su mujer, el cómplice quedaba libre.

En la Polonia antigua, el suspecto de abusar de las mujeres ajenas ó de tener algun comercio adúltero, sufre la pena siguiente: condúcenlo al puente del mercado, lo cuelgan de un clavo por el órgano culpable y le dejan la eleccion de morir en esta posicion ó de cercenar el órgano con una navaja colocada á su alcance.

Las Capitulares de Carlomagno edictaron contra el adulterio la pena de muerte.

En la Carta del vizcondado de Turena, año 1218, se encuentra:

"Todo habitante de Martel á quien se sorprenda con una casada en flagrante adulterio, será arrastrado desnudo por.... con la mujer igualmente desnuda."

En los *Establecimientos de San Luis* (libro I. capítulo III):

"Un adulterio cometido por el vasallo con la mujer de su señor ó con su hija, le hace perder su feudo; y si es cometido por el señor con la mujer ó la hija de su hombre, le hace perder su hombre."

En el *Tesoro de las Cartas y Libertades de Saint-André-lés-Avignon*, año 1292, Capítulo CCDXXXVI:

"Si un habitante de dicho lugar ha cometido un adulterio, los dos serán fustigados desnudos por la villa, estando no obstante cubiertas las partes naturales de la mujer."

Felipe de Valois, Felipe el Hermoso, Juan el Bueno, reglamentaron el asunto de esta manera: Los culpables eran condenados á correr desnudos por la villa donde habian cometido el escándalo, despues de haber sido untados de miel y cubiertos de plumas; ó bien se les ponia en espectáculo, atados sobre un asno y vuelto el rostro hácia el rabo del animal.

Empero cuando Felipe el Hermoso hubo de fallar en su propia causa, encontró demasiado leve esta pena, é hizo condenar á su nuera Margarita de Borgoña, acusada de haber cometido adulterio con Felipe y Gualtero de Launois, á ser estrangulada en su prision; entónces fué cuando Blanca, mujer de Cárlos el Hermoso, acusada del mismo crímen, logró hacer que se declarara su matrimonio nulo por causa de parentesco; los dos hombres fueron condenados á ser mutilados primero, luego desollados y finalmente colgados por los sobacos.

En el Lionesado, los dos culpables, completamente desnudos, eran condenados, la mujer á correr en pos de una gallina hasta que pudiese cogerla y el hombre á recoger heno hasta formar un abultado haz. Es de presumir que la mujer contaba con una amiga que recortara un poco las alas á la gallina.

[*Continuará.*]

Digitalizado por Biblioteca "P. Florentino Idoate, S.J."
Universidad Centroamericana "José Simeón Cañas"

ANUNCIOS.

AVISO.

En la **sastrería** del que suscribe se encuentra un magnífico sustido de **casimires** finos, varias clases de **paño** negro y azul, **sombreros** negros para hombres, **corbatas** y **calzado** de superior calidad. Todo se vende á precios bastante cómodos.

Tambien se hacen vestidos, á la mayor brevedad posible, garantizando el trabajo.

Quezaltenango, febrero 22 de 1882.

6–v2. J. L HURTADO.

LADRILLO y TEJA

De todos tamaños y formas, como se desee, vende y se encarga de fabricar el que suscribe.

4—3 MANUEL MENDIZABAL.

Quezaltenango, febrero de 1882.

AVISO.

En casa del que suscribe se vende azúcar blanca de superior calidad de casa de Guardiola. Precios de 1.a clase á $ 10 quintal: de 2.ª clase á $ 8 quintal.

Totonicapam, febrero de 1882.

5–4 FÉLIX AMÉZQUITA.

Se avisa

A los tercenistas y á los particulares que en el depósito de tabacos de la Administracion de rentas, se encuentran de venta escelentes puros de clases variadas y precios desde $ 10 hasta $ 93–75 c. el millar.

Quezaltenango, febrero de 1882.

Musica, Musica.

Acaba de recibir el ALMACEN ALEMAN una selecta coleccion de piezas de música para piano, á dos y á cuatro manos, de los mejores maestros italianos y alemanes. Rossini, Bellini, Donizetti, Bertini, Thalberg, Beethoven, Czerny, Herz, Prudent, Ascher &. &. La ocasion es calva, aprovechadla, ocurrid pronto.

EL QUINTO TOMO

DE LA

RESEÑA HISTORICA.

DE

CENTRO AMERICA

POR EL DOCTOR MONTÚFAR.

Se vende en esta imprenta á DOS PESOS ejemplar.

AVISO.

Don Pedro Cifuentes, de este vecindario, se presentó á este despacho denunciando seis caballerías de terreno baldío, sitas en el lugar denominado "Chuipach," entre los terrenos de los señores Lopez Monzon y los ejidos de esta ciudad.

El que se crea con derecho al mencionado terreno, puede deducirlo dentro del término de treinta dias, contados desde hoy.

Secretaría de la jefatura política: Quezaltenango, febrero 16 de 1882.

3v3 M. V. DIAZ.

SALVADOR AREVALO HIJO

COMISIONISTA.

CENTRO-AMERICA

Se hace cargo de cobros y se ocupa de toda clase de comisiones, como compra y venta de efectos públicos, negociaciones de letras, etc., bajo condiciones muy favorables.

Libros excelentes.

Los aficionados á la lectura pueden encontrar en ESTA IMPRENTA novelas y obras literarias de mérito, como:

La mujer mártir.
Vida color de rosa.
Luchas del corazon.
La Mesiada.
Fra Filipo-Lipi, por Castelar.
Quijote iluminado.
Historia de la guerra de Cuba.
La divina comedia del Dante.
El primer amor.

Y muchas otras novelas eminentemente morales, de instruccion y recreo.

Todo barato, muy barato.

CERVEZA DE SAN LUIS

EN MEDIAS BOTELLAS,

BARATA Y AL CONTADO

VENDE

13–v. J. B. Calvo.

Instituto nacional

De señoritas

EN QUEZALTENANGO.

PROGRAMA.

1°—La enseñanza abrazará todos los ramos designados en la ley de Instruccion pública.

2°—Las alumnas podrán ser internas, medio pupilas ó esternas.

3°—Las pensiones serán: por alumna interna $ 12; por medio pupilas $ 6 y por externas $ 2. Los pagos serán adelantados. Las medio internas solo recibirán almuerzo en el establecimiento, y saldrá á las tres de la tarde.

4.°—Las clases de adorno como música, pintura, &., &., se abonarán separadamente de la pension mensual, á razon de $ 2 por cada una de ellas.

5.°—Las internas, al ingresar, deberán estar provistas de enseres y útiles que les serán indicados por la directora.

6.°—Se admitirán gratuitamente á todas las externas que comprueben su moralidad y pobreza, y tengan los conocimientos necesarios en el ramo de instruccion primaria.

7.°—Las alumnas deberan tener el uniforme que indicará la directora.

8.°—La directora recibirá diariamente, para asuntos relativos al Colegio, de las diez y media á las once y media, á los padres de familia ó encargados de las alumnas.

9.°—Los domingos en que no salgan del establecimiento las niñas internas, recibirán únicamente las visitas de sus padres, desde la una hasta las tres de la tarde.

18.°—Las directoras y profesoras solo recibirán visitas los dias domingo, mártes y juéves por la tarde.

11.°—Se suplica á los padres familia ó encargados, que cada dia manden por las niñas externas exactamente á la hora en que terminan los trabajos escolares.

Quezaltenango, enero 21 de 1882.

HARRIET ESTHER HAUSER.

5—v Directora.

¡NOVEDAD!

Acaba de llegar al taller de

VICTORIANO CAJAS

Un nuevo y magnífico surtido.

Casimires franceses, de todas clases.

Sobretodos propios para la estacion presente.

Ropa hecha bien trabajada y de todas clases.

Casimires finísimos para señoras y otros muchos artículos de exquisito gusto.

Todos los artículos son de la mejor clase y se venden á precios muy módicos.

Se trabaja pronto, bien y barato

Venid y vereis. 7v

Grotewold Koch & Cia.

ACABAN DE RECIBIR UN GRANDE Y VARIADO SURTIDO DE LOS ARTICULOS SIGUIENTES:

ABRIGOS de señoras, Adornos, Alfombras y Alfombrado, Azadones, de 4½,
BOTINES para señoras, caballeros y niños, Bandas de seda y de lana, Bayeta, Botones.
CAMISAS, Calzoncillos, Camisetas, Casimires en cortes y por varas (un hermoso surtido), Conservas, Cubiertos para mesa, Carrizos de todas clases, Coleta, Combray, Copas y Cristalería.
DRILES de todas clases y colores.
ESCARPINES, Escopetas, Espejos, Elástico.
FRAZADAS de lana finas y ordinarias, Franela blanca y de colores.
GÉNEROS blancos de todas clases, Géneros para vestido de señora, Gas por galones y botellas.
HILOS de todas clases y colores.
INDIANAS finas y corrientes, anchas y angostas, Jabones.
LISTONES de Seda y de Terciopelo, Lanillas, Lápices, Lámparas para colgar.
MANTAS, Machetes, Merinos, Medias, Mechas de eslabon y Quinqués, Mantequilla, Manteles.
NAVAJAS, Olanes.
PAÑOLONES de seda, Lana y Algodon, Papeles, Pañuelos de seda, Lino, Bandana, Coquillo y Cambray; Piqués, Puños, Puñales, Paños de todas clases y colores.
QUINQUÉS para mesa y para pared.
ROPA HECHA para señoras y caballeros, Rusia.
SOMBREROS, Sombrillas, Sobres para cartas, Servilletas.
TIRAS bordadas, Telas Reales, Tijeras, Tubos para quinqués, Terciopelo de Seda y de Algodon.
Vasos, vistas, etc., etc.

Además están en camino y pronto para llegar muchísimos otros artículos, que anuuciarémos oportunamente.

Precios sumamente baratos y sin competencia.

SURTIDO SIEMPRE COMPLETO!!

AVISO,

LA DROGUERIA Y DEPOSITO DE PINTURAS

ESTABLECIDO EN QUEZALTENANGO POR LOS INFRASCRITOS

LO HEMOS TRASLADADO A RETALHULEU, BAJO LA DIRECCION DEL SEÑOR DON JOSÉ EMETERIO VALENZUELA.

En la NUEVA AGENCIA se encontyrará el mismo estenso y variado surtido de **Drogas y Medicinas,** y á precios que desafiarán toda competencia.

Nuestros Catálogos serán enviados á los que los pidan.

Guatemala, febrero 1.° de 1882.

F. C. & E. Herbruger.

PEPTONA DE DEFRESNE

Farmacéutico de 1ª Clase, **Inventor de la Pancréatina.**

La **Peptona** de **Defresne** contiene el doble de su peso de buena carne de vaca, y la cuarta parte de buen pan, preparados perfectamente para la absorcion y enteramente asimilables.

Tómase á la dósis de dos cucharadas en caldo ó en vino generoso y se emplea con excelentes resultados contra:

la Gastralgia,	la Clorósis,	la Consuncion,
la Gastritis,	la Diarrea,	las Ulceras intestinales.
la Anemia,	la Disenteria,	

La **Peptona** de **Defresne** despierta el apetito de una manera extraordinaria.

N.-B. **Al por Mayor : Casa DEFRESNE, rue des Lombards, 2, Paris** *y en las principales Farmacias y Droguerias.*

Agencia en Guatemala, DROGUERIA Y FARMACIA DE SARAVIA

BANCO DE OCCIDENTE

EN QUEZALTENANGO.

Tipo de descuento.....15 p.% anual
Adelantos sobre consignaciones de café..... 12 „ „
Depósitos á la vista en „ „
en cuenta corriente..... 2 „ „
„ „ „ á 1 mes 3 „ „
„ „ „ „ 2 „ 4 „ „
„ „ „ „ 3 „ 5 „ „
„ „ „ „ 6 „ 6 „ „
„ „ „ un año 8 „ „
Giros sobre Guatemala 1 „ „
„ „ Retalhulen ½ „ „
Cambio „ „ ½ descuento.

CAMBIO DE BILLETES.

Guatemala..... don Ramon Aguirre
Retalhulen..... „ Teófilo Palacios
Costa-Cuca..... „ Urbano Sanchez

Quezaltenango, 30 noviembre de 1881.

"EL PORVENIR"

Diario de la mañana.

DIARIO de política, noticias, literatura y anuncios.

UN PESO AL MES.

ANUNCIOS 20 centavos por pulgada.

Se suscribe en esta imprenta.

Libretos

DE PAPEL FINO—

Para fincas

EN ESTA IMPRENTA.

La Almohadilla de Perry

PARA EL HIGADO

CURA POR LA ABSORCION.

Opera directamente sobre el estómago y el hígado, y por medio de éstos, sobre los riñones, y demas órganos vitales del cuerpo, comunicándoles vigor y salud y extrayendo de ellos muchas impurezas que, permanecieran en ellos, impedirian sus funciones, ocasionando graves enfermedades y por fin la muerte.

El Tricófero de Barry

Cuando el cabello empiece á caerse ó se haya puesto negro y seco, sea por enfermedad o por otra, cualquiera

EL TRICÓFERO DE BARRY.

Cuando ya haya aparecido la calvicie, frótese vigorosamente el Tricófero en los lugares sin pelo, como tambien al rededor de las raices de los cabellos, tantas veces las raices no están completamente muertas, la naturaleza, ayudada por el arte y el trabajo, devolverá el cabello y le convencerá un nuevo hermoseamiento. Existen millares de casos auténticos en los cuales el cabello ha sido restaurado por

EL TRICÓFERO DE BARRY

despues de muchos años de calvicie.

Si publicásemos todas las cartas y certificaciones que por espacio de tres cuarto de siglo, hemos recibido de diversas partes de ambos hemisferios, llenaríamos varios tomos de letra menuda.

EL TRICÓFERO DE BARRY

ademas de ser la preparacion mas antigua y barata, es la mas eficaz para conservar, restaurar y embellecer el cabello que se ha ofrecido al público.

Está recomendada por los mejores químicos y médicos y se ha usado con el éxito mas favorable en todas partes del mundo.

Jarabe de Vida de Reuter

Purga los intestinos, purifica la sangre, vigoriza el hígado, cura los riñones, entona el estómago, tranquilisa los nervios y es delicioso al paladar y al olfato.

EN LA TIENDA DE ESQUINA

de la manzana núm. 2 calle del Calvario

El que suscribe, recien llegado de Europa y trayendo artículos nuevos, buenos y baratos, se hace el honor de poner á disposicion del público y principalmente de los señores agricultores y artesanos lo siguiente:

SILLAS de montar de las que actualmente usa la caballería francesa, que no solo son bastante agradables á la comodidad del jinete sino que á la bestia no le lastima parte alguna por grande que sea el peso de lo que en sus cómodas alforjas se puede llevar.

CAPAS impermeables, lo más fuertes que se pueda desear con sombrero y piernas.

FAJAS de cáñamo y algodon para toda maquinaria que puedan servir al aire y al agua, garantizando su buen resultado, por ser la clase que se usa en el Brasil y Buenos Aires.

CORSEES ó apretadores muy elegantes para señoras y señoritas.

CAMISAS de color para hombres,
CALZONCILLOS „ „
ESCOPETAS de caza, surtido completo.
ESTOQUES y verduguillos.
ESLABONES modernos.
TIJERAS, un gran surtido.
NAVAJAS de bolsa y corta-plumas.
PEINES.
MANCUERNAS de camisa.
JUEGO de botones de camisa.
LIMAS, surtido para artesanos.
INSTRUMENTOS de ingenieros ó agrimensores.

MUY BUENOS VINOS TINTOS DE BURDEOS

Con marca Triboulet, Ducret y Lopez de la Casa de Paris, á quien tengo el honor de representar. Los vinos se expenderán en la venta de doña Marcela Peña.

1v B. VENTURA LOPEZ.

Quezaltenango, febrero 25 de 1882.

SE VENDEN

Varios muebles y un **Piano** en condiciones muy favorables.

En esta imprenta informarán. 3v

La Gramática Castellana de Cinelli, mas de 200 pájinas en 4.°

Obra la mejor para enseñanza elemental y secundaria.

Adoptada en los colegios y escuelas.

SE VENDE EN ESTA IMPRENTA

UN PESO EJEMPLAR.

TIPOGRAFÍA DE LA INDUSTRIA

Digitalizado por Biblioteca "P. Florentino Idoate, S.J."
Universidad Centroamericana "José Simeón Cañas"